

INFORME Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

EXPEDIENTE C/0517/13 CEMENTOS MOLINS/ CEMEX-ACTIVOS

I. ANTECEDENTES.

- (1) Con fecha 8 de julio de 2013 tuvo entrada en la Comisión Nacional de la Competencia notificación de la concentración consistente en la adquisición a CEMEX ESPAÑA OPERACIONES, S.L.,(CEOp) por parte de CEMENTOS MOLINS INDUSTRIAL S.A. (CMI) del control exclusivo de los activos para la producción de cemento gris situados en la instalación fabril de Sant Feliu de Llobregat (Barcelona) y el fondo de comercio asociado a dichos activos (UNIDAD PRODUCTIVA).
- (2) Dicha notificación ha sido realizada por CMI según lo establecido en el artículo 9 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, por superar el umbral establecido en la letra a del artículo 8.1 de la mencionada norma. A esta operación le es de aplicación lo previsto en el Real Decreto 261/2008, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Defensa de la Competencia.
- (3) La fecha límite para acordar iniciar la segunda fase del procedimiento es **el 8 de agosto de 2013**, inclusive. Transcurrida dicha fecha, la operación notificada se considerará tácitamente autorizada.

II. NATURALEZA DE LA OPERACIÓN.

- (4) La operación consiste en la adquisición a CEMEX ESPAÑA OPERACIONES, S.L. por parte de CEMENTOS MOLINS INDUSTRIAL S.A. (CMI) del control exclusivo de los activos para la producción de cemento gris situados en la instalación fabril de Sant Feliu de Llobregat (Barcelona) y el fondo de comercio asociado a dichos activos.
- (5) De acuerdo con la notificante, la crisis aguda en el sector de la construcción ha provocado que CEMEX decidiera el [...] ¹ el cierre definitivo de la instalación que ahora vende y el cese de su actividad de fabricación de cemento, en el marco del Plan Horizonte, un plan futuro en el que se contemplan diversas actuaciones, una de las cuales es el replanteamiento de su posición en los mercados en los que tiene presencia, de forma que prevé determinadas desinversiones en aquellos que considera menos relevante para sus intereses, como es el caso de la UNIDAD PRODUCTIVA.
- (6) [...], en virtud del cual CMI adquiere de CEOp la UNIDAD PRODUCTIVA formada por una serie de Activos y el Fondo de comercio asociado a los mismos.
- (7) Concretamente, CEOp transmitirá la titularidad de los terrenos sobre los que se sitúa la planta de cemento a CMI, así como la titularidad de los terrenos donde se sitúa la cantera de Can Sansón. El detalle registral de las fincas se encuentra en el Anexo 1 al Contrato, en el que se detallan los activos transmitidos, que incluyen (i) titularidad

¹ Se indican entre corchetes aquellos datos cuyo contenido exacto ha sido declarado confidencial.

de bienes inmuebles (las fincas en las que se encuentra la planta de cemento así como la fincas de la cantera de Can Sansón); (ii) titularidad de derechos de arrendamiento (relativos a la cantera de Can Montané); (iii) titularidad de bienes muebles; (iv) titularidad de sistemas informáticos; (v) Inventarios; (vi) titularidad de las licencias administrativas de actividad de producción de cemento; (vii) titularidad de los derechos de emisión de gases de efecto invernadero; (viii) titularidad de los derechos administrativos de explotación de las canteras de Can Montané y Can Sansón².

- (8) En consecuencia, la operación es una concentración económica conforme a lo dispuesto en el artículo 7.1. b) de la LDC.

III. RESTRICCIONES ACCESORIAS.

- (9) El Contrato de Compraventa incluye una Cláusula de No Competencia y una Cláusula de Confidencialidad.
- (10) En particular, la Cláusula 1 del Contrato de Compraventa obliga al vendedor frente al comprador, durante un plazo [<3 años] a no llevar a cabo políticas comerciales activas respecto de los Clientes [...].
- (11) La Cláusula de Confidencialidad contenida en el artículo 12, indica que las partes, sus directivos, empleados y asesores deben mantener como confidencial, entre otras cosas, [...], durante un plazo de [<3 años] [...].
- (12) En relación con la Cláusula de no Competencia [< 3 años], y de Confidencialidad, y en lo que se refiere a los clientes actuales de la adquirida, el alcance objetivo y temporal de estos pactos es razonable, pues se extiende a los activos y fondo de comercio afectados por la operación y al ámbito geográfico definido, por lo que pueden considerarse como restricciones accesorias y necesarias para la operación.
- (13) Sin embargo, dadas las características del mercado afectado y, en particular, el grado de concentración en el mismo, el pacto de no Competencia sobre los clientes futuros situados en el ámbito geográfico predefinido no se considera necesario para la ejecución de la operación, por lo que a efectos de este análisis, se considerará fuera de la misma y sujeto, por tanto, a la normativa sobre acuerdos entre empresas.
- (14) Por otra parte, esta Dirección de Investigación quiere dejar constancia de que se pronuncia en relación con la cláusula de confidencialidad, únicamente en el ámbito de la operación objeto de análisis al determinar que dicha cláusula es necesaria y razonable para llevar a cabo la operación de concentración en sí, pero que no tiene competencias, y por tanto no se pronuncia, para valorar la cláusula de confidencialidad en lo referente a sus efectos sobre el mercado de valores, en relación con el cumplimiento de los artículos 81 y 82 de la ley del Mercado de Valores.

²[...].

IV. APLICABILIDAD DE LA LEY 15/2007 DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA.

- (15) De acuerdo con la notificante, la operación no entra en el ámbito de aplicación del Reglamento (CE) nº 139/2004 del Consejo, de 20 de enero, sobre el control de las concentraciones entre empresas, puesto que no alcanza los umbrales de volumen de ventas del artículo 1.
- (16) La operación notificada cumple, sin embargo, los requisitos previstos por la Ley 15/2007 para su notificación, al superarse el umbral establecido en el artículo 8.1.a) de la misma.
- (17) La operación ha sido notificada solamente en España.

V. EMPRESAS PARTICIPES.

V.1. CEMENTOS MOLINS INDUSTRIAL, S.A. (CMI).

- (18) La actividad desarrollada por CMI está centrada en la fabricación y comercialización de cemento. CMI está controlada en exclusiva por el holding CEMENTOS MOLINS, S.A., sociedad con sede en Sant Vicenç dels Horts, Barcelona, y cabecera de un grupo de sociedades cuya actividad se centra en la fabricación y comercialización de cemento, hormigón, morteros, áridos y prefabricados de hormigón³.
- (19) La facturación de CEMENTOS MOLINS S.A. en el último ejercicio económico, conforme al Art. 5 del R.D. 261/2008 es, según la notificante, la siguiente:

VOLUMEN DE NEGOCIOS DE CEMENTOS MOLINS S.A. AÑO 2012 (millones de euros)		
MUNDIAL	UE	ESPAÑA
[>240]	[<240]	[>60]

Fuente: Notificación

V.2. CEMEX ESPAÑA OPERACIONES, S.L. (CEOP).

- (20) CEOP, anteriormente denominada Cemex 1992 Holdings, S.L., forma parte de Cemex España, S.A. Asimismo, esta última sociedad forma parte de un grupo internacional cementero y de materiales de construcción, Grupo Cemex, encabezado por Cemex S.A.B., de C.V., sociedad establecida en Monterrey (México). CEOP está actualmente participada en un 100% por Cemex España, S.A.

³ Entre ellas, la empresa PROMSA, que se dedica a la fabricación y distribución de hormigón, áridos y mortero, con presencia en los mercados de Catalunya, Aragón y Comunidad Valenciana. Asimismo CMI se dedica al reciclaje y valorización de residuos, y en general a los negocios relacionados con la protección del medio ambiente.

- (21) CEOP vende a CMI una serie de activos que conforman una instalación fabril para la producción de cemento gris y el fondo de comercio asociado a dichos activos. La instalación a la que están afectos dichos activos está situada en el término municipal de Sant Feliu de Llobregat (Barcelona), en terrenos propiedad de CEOP.
- (22) Los activos excluidos de la operación, situados en dichos terrenos, serán trasladados a otras instalaciones propiedad de CEOP o de alguna empresa del grupo.
- (23) La facturación de CEOP en el último ejercicio económico, conforme al Art. 5 del R.D. 261/2008 es, según la notificante, la siguiente:

VOLUMEN DE NEGOCIOS DE LA UNIDAD PRODUCTIVA AÑO 2012 (millones de euros)		
MUNDIAL	UE	ESPAÑA
[<240]	[<240]	[<60]

Fuente: Notificación

VI. MERCADOS RELEVANTES.

VI.1 Mercados de producto.

- (24) El sector de actividad en el que se enmarca la operación es la fabricación, venta y distribución de materiales de construcción, y particularmente, en la fabricación de cemento.
- (25) Tanto las autoridades españolas⁴ como comunitarias⁵ de defensa de la competencia vienen distinguiendo diez mercados de producto estrechos en el sector de la

⁴ Entre otros, los asuntos de las autoridades españolas de defensa de la competencia: C-09/92, CEMEX/SANSON, 19 de octubre de 1992; N-252, STEETLEY IBERIA/GRUPO EMPRESAS DE D.GASPAR SERRANO, de 28 de junio de 2002; N-296, NOROESTE/LAFARGE-ASLAND (activos), de 28 de noviembre de 2002; N-03013 HOLDERFIN/CEMENTOS HISPANIA, de 21 de abril de 2003; N-04048 READYMIX ASLAND/HORMIGONES CIUDAD REAL, de 29 de julio de 2004; N-04077, CORPORACIÓN NOROESTE/MATERIALES DEL ATLÁNTICO, de 28 de octubre de 2004; N-05030, PORTLAND/HANSON, de 7 de abril de 2005; N-05070, CEMENTOS PORTLAND/CEMINTER MADRID, de 8 de agosto de 2005; N-05101, LAFARGE ASLAND/READYMIX ASLAND, de 17 de noviembre de 2005; N-05102, CEMEX/Activos READYMIX ASLAND, de 18 de noviembre de 2005; N-05106, CEMENTOS PORTLAND/CEMENTOS LEMONA, 9 de diciembre de 2005; N-06057, PORTLAND/UNILAND, 25 de julio de 2006; N-06092, CORPORACIÓN NOROESTE/SANI, de 22 de septiembre de 2006; C-0042/08, LAFARGE/OBMH, 14 de febrero de 2008; C-0052/08, LAFARGE/GRUPO GLA, de 13 de marzo de 2008; C-0083/08, HOLCIM/TARMAC, de 30 de julio de 2008; C-0112/08, CEMEX/ORIÓNIDAS, 19 de noviembre de 2008; C-0054/08, CEMENTIA-BMM, 1 de abril de 2008; C-0117/08; CIMPOR/CEMEX, 17 de diciembre de 2008; C-0168/09, TUDELA VEGUIN/CEMENTOS GALEGOS, 17 de agosto de 2009.

⁵ Entre otras, las decisiones de la Comisión Europea en los siguientes asuntos: COMP/M.1779 ANGLO AMERICAN /TARMAC, de 13 de enero de 2000; COMP/M.1874 LAFARGE/BLUE CIRCLE, de 7 de abril de 2000; COMP/M.2317 LAFARGE/BLUE CIRCLE (II), de 1 de marzo de 2001; COMP/M.3713 — HOLCIM/AGGREGATE INDUSTRIES, de 14 de marzo de 2005; COMP/M.4719 —

fabricación del cemento: (i) cemento gris; (ii) cemento blanco; (iii) áridos; (iv) clínker; (v) hormigón en obra o in situ; (vi) hormigón industrial preparado o húmedo; (vii) hormigón industrial premezclado o seco; (viii) mortero en obra o in situ; (ix) mortero industrial seco; (x) mortero industrial húmedo. La operación, según la notificante, se ciñe al mercado de cemento gris.

- (26) En los precedentes señalados con anterioridad, se han diferenciado dos mercados según el tipo de cemento: el gris, ampliamente utilizado en la construcción y el blanco, utilizado principalmente para fines decorativos. Este último representa un porcentaje muy pequeño del consumo total.
- (27) Las autoridades nacionales y comunitarias han venido considerando en sus decisiones el mercado del cemento gris como mercado separado del de cemento blanco dada la diferente utilidad del cemento blanco, considerablemente más caro que el cemento gris.
- (28) Los activos adquiridos por CMI se refieren a la producción de cemento gris. Tanto CMI como la UNIDAD PRODUCTIVA fabrican extrayendo de sus canteras, caliza y arenisca esencialmente, que serían la materia prima de los áridos⁶, y por tanto, que no serían un producto comercial a efectos del mercado. Según la notificante, estas materias primas individualmente sólo las utilizan en bruto aquellas empresas que tienen asimismo plantas de cemento, como es el caso de CMI y de la UNIDAD PRODUCTIVA. Por tanto, CMI únicamente produce áridos para uso propio y para la empresa de su grupo PROMSA, que sí que comercializa áridos a terceros.
- (29) En consecuencia, a los efectos de la presente operación se analizará el mercado **de cemento gris**, atendiendo a la actividad afectada directamente por la operación y de acuerdo con los distintos precedentes comunitarios⁷ y nacionales⁸.

VI.2 Mercado geográfico.

VI.2.1. Mercado de cemento gris.

- (30) Los precedentes comunitarios y nacionales mencionados han venido considerando que los elevados costes de transporte del cemento gris no permiten su distribución rentable en un radio superior a los trescientos (300) kilómetros desde la planta de producción.

HEIDELBERGCEMENT/HANSON, de 7 de agosto de 2007; COMP/M.5803 —EUROVIA/TARMAC, de 10 de junio de 2010, COMP/M.6153 — ANGLO AMERICAN/LAFARGE/JV, de 16 de mayo de 2011.

⁶ Los áridos son materiales granulares (roca machacada, grava y arena) que sirven, entre otros usos, como base en muchas aplicaciones de la construcción, ya sea para la preparación de los cimientos de edificios y obras públicas, la producción de hormigón, mortero y asfalto (en el caso de roca y grava) o para la producción de hormigón (arena, casi exclusivamente). Los precedentes nacionales han considerado que todos los tipos de áridos conforman un único mercado de producto.

⁷ Entre otros, M.3572 CEMEX/RMC; M.2317 LAFARGE/BLUE CIRCLE; M.1779 ANGLO AMERICAN/TARMAC; M.1460 LAFARGE/TITAN y M.1030 LAFARGE/REDLAND.

⁸ Entre otros, del extinto TDC: C09/92 CEMEX/SANSON; del extinto SDC: N-05101 LAFARGE ASLAND/READYMIX ASLAND; N-05106 CEMENTOS PORTLAND LEMONA; N-06057 PORTLAND/UNILAND; N-06092 CORPORACION NOROESTE/SANI y los más recientes de la CNC C/0025/07 EIFFAGE/LOS SERRANO, C/0042/08 LAFARGE/OBMH, C-0052/08 LAFARGE/Grupo GLA. y C-0168/09 TUDELA VEGUÍN / CEMENTOS GALEGOS

- (31) En ocasiones, las autoridades de competencia española y comunitaria han establecido que el mercado geográfico del cemento gris correspondería al territorio peninsular, si bien destacando la importancia de las importaciones de cemento en las zonas costeras y las regiones insulares⁹. Sin embargo, en recientes precedentes¹⁰ se ha considerado que podría diferenciarse un mercado más estrecho que el peninsular.
- (32) En algunos precedentes se han delimitado las siguientes zonas: zona Levante, que comprendería las Comunidades Autónomas de Cataluña, Comunidad Valenciana y Murcia¹¹; zona centro, que comprendería las Comunidades Autónomas de Madrid, Castilla-La Mancha, Castilla-León y Extremadura¹²; zona Este, que comprendería las Comunidades Autónomas de Cataluña, Valencia, Murcia y Andalucía¹³. Por último, conviene destacar que, en ocasiones, las autoridades de defensa de la competencia han analizado áreas geográficas más estrechas, limitándose al ámbito autonómico, como es el caso de Cataluña¹⁴, si bien nunca se ha cerrado la definición autonómica de dicho mercado.
- (33) En consecuencia, y a efectos de la presente operación, se considera que el mercado afectado sería el área específica de Cataluña, sin perjuicio de que se analizarán igualmente el mercado nacional así como el regional amplio, correspondiente a la zona de Levante, que comprendería las Comunidades Autónomas de Cataluña, Comunidad Valenciana y Murcia.

VI.3. Mercado relevante.

- (34) La UNIDAD PRODUCTIVA se sitúa en una población de la provincia de Barcelona, Sant Feliu.
- (35) Si bien CEMENTOS MOLINS, S.A. está presente, a través de la entidad PROMSA, en los mercados de producto del hormigón industrial, el mortero y los áridos, y que éstos se encuentran verticalmente relacionados con el mercado de producto del cemento gris¹⁵, la notificante indica que la cuota de mercado de PROMSA en los mismos no alcanza el [20-30%], incluso considerando el mercado geográfico más estrecho posible en línea con los precedentes¹⁶, esto es, 20-30 km para el mercado de hormigón, y dentro de éste, húmedo o preparado y seco, y 120 km para el

⁹ C-0168/09 TUDELA VEGUÍN / CEMENTOS GALEGOS

¹⁰ C/0042/08 LAFARGE/OBMH, C-0052/08 LAFARGE/Grupo GLA. y C-0168/09 TUDELA VEGUÍN / CEMENTOS GALEGOS

¹¹ C-0054/08 CEMENTIA-BMM, de 1 de abril de 2008 y C-0112/08, CEMEX/ORIÓNIDAS, de 19 de noviembre de 2008.

¹² C-0112/08, CEMEX/ORIÓNIDAS, de 19 de noviembre de 2008.

¹³ C-0054/08, CEMENTIA-BMM, de 1 de abril de 2008.

¹⁴ N-06057, PORTLAND/UNILAND, de 19 de junio de 2006 y C-09/92, CEMEX/SANSON, de 19 de octubre de 1992.

¹⁵ Los áridos sirven como base para la producción de hormigón, mortero y asfalto, entre otras aplicaciones, y el cemento se utiliza como producto intermedio, entre otros, para la producción de hormigón y sus derivados, y mortero.

¹⁶ C-0052/08 LAFARGE/Grupo GLA, C/0042/08 LAFARGE/OBMH, C/0083/08 HOLCIM / TARMAC, N/05101 LAFARGE ASLAND / READYMIX ASLAND.

mercado de mortero, y dentro de éste, húmedo y seco, por lo que no se consideran mercados relevantes.

- (36) A la vista de todo lo expuesto, se consideran relevantes para el análisis de la operación actual el mercado de **cemento gris en Cataluña**, si bien se analizarán igualmente los efectos de la operación tanto en el ámbito **peninsular**, como en la **zona de Levante**.

VII. ANÁLISIS DEL MERCADO.

VII.1. Estructura de la oferta.

- (37) La oferta de cemento gris en el mercado español está constituida por grandes empresas, varias de ellas multinacionales.
- (38) Según la notificante, la oferta del mercado español cuenta con grupos presentes en la totalidad de fases productivas del cemento (extracción de materias primas, fabricación y comercialización, importación y exportación) y mercados relacionados (áridos, morteros y hormigones), junto con empresas, por lo general ubicadas cerca de la costa, que limitan su actividad a la importación de cemento o a la importación y/o molturación de clínker (o cemento por pulverizar).
- (39) Por lo que se refiere a las condiciones de la oferta de cemento gris en Levante y, más concretamente, en Cataluña, según la notificante, ésta viene dada fundamentalmente por cuatro empresas fabricantes de cemento con proceso completo (clínker, y cemento): CEMENTOS MOLINS INDUSTRIAL, S.A.; CEMEX ESPAÑA, S.A.; LAFARGE, S.A. Y UNILAND CEMENTERA, S.A.
- (40) [...]
- (41) CMI con la adquisición de la planta de Sant Feliu, [...].
- (42) Según la notificante, ninguna de las partícipes en la operación tiene productos y/o servicios nuevos o productos y/o servicios que vayan a salir al mercado en un corto periodo de tiempo, y tampoco tienen planes de ampliar su capacidad de ventas.
- (43) A continuación se ofrecen los datos de las cuotas de mercado en los mercados relevantes:

CEMENTO GRIS EN ESPAÑA						
EMPRESA	VALOR (€)			VOLUMEN (toneladas)		
	2012	2011	2010	2012	2011	2010
<i>CMI</i>	[0-5]%	[0-5]%	[0-5]%	[0-5]%	[0-5]%	[0-5]%
<i>UNIDAD PRODUCTIVA</i>	[0-5]%	[0-5]%	[0-5]%	[0-5]%	[0-5]%	[0-5]%
CUOTA CONJUNTA	[5-10]%	[5-10]%	[5-10]%	[5-10]%	[5-10]%	[5-10]%
<i>OTROS</i>	[90-100]%	[90-100]%	[90-100]%	[90-100]%	[90-100]%	[90-100]%
TOTAL	100%	100 %	100%	100%	100%	100%

Fuente: Estimación de la notificante

CEMENTO GRIS EN ZONA DE LEVANTE						
EMPRESA	VALOR (€)			VOLUMEN (toneladas)		
	2012	2011	2010	2012	2011	2010
CMI	[10-20]%	[10-20]%	[10-20]%	[10-20]%	[10-20]%	[10-20]%
UNIDAD PRODUCTIVA	[5-10]%	[5-10]%	[5-10]%	[5-10]%	[5-10]%	[5-10]%
CUOTA CONJUNTA	[20-30]%	[10-20]%	[10-20]%	[20-30]%	[10-20]%	[10-20]%
PORTLAND VALDERRIBAS UNILAND	[20-30]%	[10-20]%	[20-30]%	[20-30]%	[10-20]%	[20-30]%
CEMEX (SIN TARGET)	[10-20]%	[10-20]%	[10-20]%	[10-20]%	[10-20]%	[10-20]%
LAFARGE	[10-20]%	[10-20]%	[10-20]%	[10-20]%	[10-20]%	[10-20]%
OTROS	[30-40]%	[30-40]%	[30-40]%	[30-40]%	[30-40]%	[30-40]%
TOTAL	100%	100 %	100%	100%	100%	100%

Fuente: Estimación de la notificante

CEMENTO GRIS EN CATALUÑA						
EMPRESA	VALOR (€)			VOLUMEN (toneladas)		
	2012	2011	2010	2012	2011	2010
CMI	[20-30]%	[20-30]%	[20-30]%	[20-30]%	[20-30]%	[20-30]%
UNIDAD PRODUCTIVA	[10-20]%	[10-20]%	[10-20]%	[10-20]%	[10-20]%	[10-20]%
CUOTA CONJUNTA	[30-40]%	[30-40]%	[30-40]%	[30-40]%	[30-40]%	[30-40]%
PORTLAND VALDERRIBAS UNILAND	[30-40]%	[30-40]%	[30-40]%	[30-40]%	[30-40]%	[30-40]%
CEMEX (SIN TARGET)	[5-10]%	[5-10]%	[5-10]%	[5-10]%	[5-10]%	[5-10]%
LAFARGE	[10-20]%	[10-20]%	[10-20]%	[10-20]%	[10-20]%	[10-20]%
OTROS	[0-5]%	[0-10]%	[5-10]%	[5-10]%	[5-10]%	[5-10]%
TOTAL	100%	100 %	100%	100%	100%	100%

Fuente: Estimación de la notificante

VII.2. Estructura de la demanda, canales de distribución, precios, barreras a la entrada, competencia potencial.

- (44) La demanda de materiales de construcción está relacionada con la actividad constructora, tanto para usos residenciales como no residenciales. Así, el fuerte crecimiento del sector de construcción de los últimos años había llevado, según la notificante, a fuertes incrementos de la demanda de materiales de construcción que desde el año 2006 empezó a decrecer.

- (45) Se trata de un sector en el que no existen exclusivas ni suministros de larga duración y en el que las compras se llevan a cabo de forma puntual para cada proyecto¹⁷.
- (46) Según la notificante, el mercado del cemento en España, especialmente en las zonas de Levante y, en concreto, Cataluña, es un mercado maduro, a pesar de que la actual coyuntura de profunda crisis económica ha provocado un deterioro importante en todos los mercados vinculados al sector de la construcción. Así, el mercado del cemento se está viendo afectado por la caída de la demanda en el sector de la construcción.
- (47) El cemento se comercializa a granel, directamente al usuario o en sacos, generalmente a través de distribuidores de materiales de construcción. Además, las empresas integradas verticalmente pueden vender directamente a través de empresas de su grupo.
- (48) En lo que respecta al mercado del cemento, de acuerdo con la información de la notificante, las ventas del sector se canalizan en España a través de empresas hormigoneras (66%), almacenistas (12%) sobre todo para el cemento ensacado, productores de prefabricados (7%), y otros clientes como aquellos que los utilizan para morteros, química de la construcción y obras (13%).
- (49) Los tres principales clientes de cemento gris de CMI son [...].
- (50) En cuanto a la UNIDAD PRODUCTIVA, sus principales compradores de cemento gris son [...].
- (51) Existen muy pocas diferencias de calidad de los productos entre los diversos fabricantes de cemento. Ello se debe a la normalización que afecta al sector y a las especificaciones de los diferentes tipos de cemento que se pueden producir. Según la notificante, el precio suele ser el parámetro más importante de competencia frente a los clientes.
- (52) Los precios a su vez, según la notificante, se encuentran muy condicionados por los costes de transporte, sin olvidar la coyuntura económica.
- (53) El precio de CMI en 2012 “ex fábrica” se situó en [...] Euros/Tonelada y el precio “CIF” en [...] Euros/Tonelada. Por su parte, el precio de la Unidad Productiva en 2012 se situó en [...] Euros/tonelada y el precio “CIF” en [...] Euros/Tonelada. La notificante, no dispone del precio de los competidores, pero estima que a los efectos de poder tener un precio medio de mercado, podría realizarse una media entre los precios de CMI y de la Unidad Productiva, quedando como posible precio de referencia medio “ex fábrica” [...] Euros/Tonelada y “CIF” [...] Euros/Tonelada.

VII.3. Barreras a la entrada

- (54) Según la notificante, no existen barreras de entrada significativas para la venta de cemento gris en España y los procedimientos básicos para la producción de cemento gris no están amparados por derechos de propiedad industrial.

¹⁷ Ver entre otros C/0083/08 HOLCIM/TARMAC, C/0042/08 LAFARGE/OBMH.

- (55) De acuerdo con la notificante, las principales barreras son las financieras y las derivadas de la obtención de los permisos administrativos pertinentes y exigencias medioambientales, aunque en este caso son actos reglados de la Administración Pública sin que exista ninguna restricción cuantitativa.
- (56) Estos requisitos no se aplican en el ámbito de otras alternativas de suministro de cemento, como son la importación de cemento o el establecimiento de molinos de clínker, cuya implantación exige costes de instalación más reducidos y menores exigencias administrativas y medioambientales¹⁸.
- (57) Cataluña y la zona de Levante en general son territorios con muchísimos kilómetros de costa, lo que favorece la importación de cemento o clínker¹⁹, traduciéndose según la notificante en una mayor competencia en el mercado.

VIII. VALORACIÓN DE LA OPERACIÓN.

- (58) La operación consiste en la adquisición por parte de CEMENTOS MOLINS del control exclusivo de los activos para la producción de cemento gris situados en la instalación fabril de Sant Feliu de Llobregat (Barcelona) (UNIDAD PRODUCTIVA) y el fondo de comercio asociado a dichos activos pertenecientes a CEMEX.
- (59) El mercado afectado por la operación es el de producción y comercialización de cemento gris en Cataluña. A pesar de que ambas partes están presentes en el mercado verticalmente relacionado de producción de áridos, la notificante indica que la producción de áridos de la UNIDAD PRODUCTIVA y de CMI únicamente es para autoconsumo, y en el caso de CMI, también para la empresa de su grupo PROMSA.
- (60) La cuota conjunta de las partes en cemento gris en la zona de Levante en 2012 fue del [20-30] % en valor (adición [5-10]%) y en volumen del [20-30]% (adición [5-10]%) alcanzando la misma posición que PORTLAND VALDERRIVAS en el mercado. En Cataluña, la cuota conjunta de las partes en cemento gris en 2012 fue del [30-40]% en valor (adición [10-20]%) y en volumen del [30-40]% (adición [10-20]%).
- (61) Por tanto, en Cataluña, tras la operación de concentración, [...]. En tercera posición quedaría LAFARGE, ya a gran distancia, con un [...] del mercado.
- (62) De acuerdo con la notificante, alrededor del 66% de la demanda de cemento gris está constituida por las empresas hormigoneras, tales como [...].
- (63) Existen ciertas barreras de entrada legales, consistentes en regulación medioambiental y técnica para la fabricación y venta de cemento gris en España, y el establecimiento de una planta de producción de cemento conlleva importantes costes. Sin embargo, Cataluña y la zona de Levante son territorios con muchos kilómetros de costa, lo que favorece la importación de cemento o clínker.
- (64) La concentración supone una disminución de la presión competitiva en Cataluña en la medida en que CEMEX prácticamente desaparece de este mercado, ya que

¹⁸ C/0112/08 CEMEX/ORIONIDAS

¹⁹ C-0168/09 TUDELA VEGUÍN / CEMENTOS GALEGOS

pasará de ser el tercer operador tras PORTLAND VALDERRIBAS UNILAND y CMI a ver muy reducida su presencia, puesto que tras la operación únicamente contará en Cataluña con la unidad productiva de Alcanar, la cual según la notificante [...].

- (65) Por otro lado, PORTLAND VALDERRIBAS UNILAND y CMI alcanzan posiciones muy simétricas en el mercado del cemento gris en Cataluña, un mercado relativamente concentrado donde, como se ha dicho, desaparece la presión competitiva de CEMEX, lo que podría dar lugar a un cierto riesgo de efectos coordinados. [...].
- (66) Sin embargo, existe la presión competitiva de un tercero, LAFARGE, también con dos unidades productivas en Cataluña, que pasará a ocupar el tercer puesto con cerca de [...] de cuota. Por otra parte, al tratarse de una zona costera, debe tenerse en cuenta también la presión competitiva que pueden ejercer las importaciones. Por todo ello, el riesgo de coordinación derivado de la presente operación se ve reducido.
- (67) Teniendo en cuenta todo lo anterior, no cabe esperar que la operación suponga una amenaza para la competencia en el mercado analizado, por lo que es susceptible de ser **autorizada en primera fase sin compromisos**.

IX. PROPUESTA.

- (68) En atención a todo lo anterior y en virtud del artículo 57.1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia se propone **autorizar la concentración**, en aplicación del artículo 57.2.a) de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.